

DECRETO:

Art. 1.— El Teniente Coronel Julio Antonio Soto Echavarría, E.N., queda nombrado Intendente del Material Bélico del Ejército Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Ulises del C. Pérez, E.N.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Decreto No. 9246, que modifica el Decreto No. 9000, del 28 de diciembre de 1962, sobre impresión de especies timbradas.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 9246

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

CONSIDERANDO: que la cantidad de estampillas para licores del tipo de cinco centavos, autorizada a incinerar por el Decreto No. 9000, de fecha 28 de diciembre de 1962, se fijó por error en 4,532,060 en vez de 1,682,060, que es realmente la cantidad existente, en razón de que la diferencia había sido utilizada por no contener signos alegóricos de la pasada tiranía;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.+ Se modifica el Decreto No. 9000 de fecha 9 de diciembre de 1962, en el sentido de fijar en 1,862,060 la partida de estampillas para licores del tipo de cinco centavos autorizada a incinerar por el indicado Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9247, que jubila con pensión del Estado a la señora Altagracia Salazar Vda. Pérez Díaz.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9247

VISTA la Ley No. 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente